



# ORDENANZA N° 10548

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **ORDENANZA**

**Art. 1º:** Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 7.204/76 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 2º:** Constitúyase la Junta Municipal de Defensa Civil de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, la que se compondrá de los siguientes cargos:

**Presidente:** Señor Intendente Municipal o reemplazante legal en caso de ausencia.

**Vicepresidente:** Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal, que será el reemplazante legal del Presidente.

**Secretario:** Señor Secretario de Gobierno y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

**Coordinador:** Señor Director del Centro de Operaciones Brigada de Emergencia Municipal (C.O.B.E.M.) o reemplazante legal en caso de ausencia.

**Vocales:** 1) **Jefe del Servicios de Vigilancia, Alarma y Policía Auxiliar:** a desempeñar por quien ejerza el cargo de mayor jerarquía policial con asiento en el Municipio; (obtendrá la información de los servicios de protección civil y dará la alerta debida para el funcionamiento inmediato del sistema. Asimismo, colaborará con la autoridad provincial o municipal para el ordenamiento o restablecimiento del orden público).

2) **Jefe del Servicio de Protección contra incendios:** a desempeñar por quien ejerza el cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos Zapadores o reemplazante legal en caso de ausencia, (coordinará la prevención y la lucha contra incendios en los casos de ejecución del plan del Servicio Civil de Defensa).

3) **Jefe del Servicio de Transporte:** a desempeñar por quien ejerza el cargo de Subdirector de Transporte de la Provincia de Santa Fe o reemplazante legal en caso de ausencia, (satisfacer los requisitos de transporte que provengan de la ejecución del plan del Servicio Civil de Defensa).

4) **Jefe del Servicio de Ingeniería:** a desempeñar por quien ejerza el cargo de Director de Hidráulica y Obras Sanitarias de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz o reemplazante legal en caso de ausencia, (realizará obras de ingeniería para



## ORDENANZA Nº 10548

preservar a la población y a la propiedad pública y privada, en los casos de ejecución del plan del Servicio Civil de Defensa).

5) Jefe del Servicio de Comunicaciones: a desempeñar por quien ejerza el cargo de Subdirector de Comunicaciones de la Provincia o reemplazante legal en caso de ausencia, (satisfacerá los requerimientos de comunicaciones emergentes del plan del Servicio Civil de Defensa).

6) Jefe del Servicio de Salvamento: a desempeñar por quien ejerza el cargo de Jefe de la Prefectura Naval Argentina Delegación Santa Fe o reemplazante legal en caso de ausencia, (rescatará personas y bienes en el caso de ejecución del plan del Servicio Civil de Defensa).

7) Jefe del Servicio de Asistencia Sanitaria: a desempeñar por quien ejerza el cargo de Subdirector de atención médica del Hospital Provincial “José María Cullen” o reemplazante legal en caso de ausencia, (dirigirá, coordinará y ejecutará las tareas referentes a asistencia sanitaria, traslado de enfermos y heridos y prevención y lucha contra las epidemias y epizootías).

8) Jefe del Servicio de Asistencia Social: a desempeñar por quien ejerza el cargo de Director de Acción Social de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz o reemplazante legal en caso de ausencia, (proveerá a las necesidades vitales de los afectados proporcionándoles víveres, alojamiento, vestuario y ayuda espiritual)”.  
Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Art. 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 4 de mayo de 2.000.-**

**Presidente: Sr. Alfredo Hediger**

**Secretario Legislativo: Sr. Juan Nicolás Piazza**

